

Resumen de planteos área técnica

Motivo del planteo: consulta pública Norma UY 123 Radioterapia en relación a los Tecnólogos en Radioterapia

Requisitos relativos al personal

artículo 72.c

Tomando en consideración las actividades establecidas en el perfil profesional del Tecnólogo en Radioterapia y la realidad nacional que muestra la participación de los mismos colaborando con actividades de planificación y dosimetría bajo supervisión directa del Físico Médico, es que se acuerda incorporar este hecho en el texto de la norma. Se sugiere;

- Un Técnico dedicado al área de Física, realizando actividades de planificación y dosimetría bajo supervisión directa del Físico Médico.

Requisitos de Cualificación del personal

artículo 76.c

En el texto:

- Poseer al menos 250 horas de entrenamiento en el trabajo con los equipos del servicio de radioterapia donde trabajará, bajo la supervisión directa de un tecnólogo en radioterapia autorizado por la ARNR. Esto será avalado por el representante legal.

Agregar al final del mismo: **Esta experiencia puede obtenerse en los marcos de la formación de grado y/o posgrado.**

Se conversó acerca de la capacitación necesaria para la obtención de la autorización individual en los casos de incorporación de nueva tecnología al país.

-En los casos de incorporación de tecnología nueva al país corresponderá que el Tecnólogo realice la capacitación establecida por el responsable legal del servicio para la puesta en funcionamiento del nuevo equipamiento.

-En los casos de que la incorporación de Tecnólogos al servicio sea posterior a las capacitaciones realizadas en el servicio, la misma se realizará con un tecnólogo del servicio que posea autorización en ese equipamiento

Responsabilidades del Personal

artículo 79.e

-Se agrega a las responsabilidades: realización de los procedimientos de simulación según la prescripción del Oncólogo Radioterapeuta.

Nombre	Firma